



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 2098 de 2008

Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio 116 de 2005 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de la delegación conferida mediante
Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008,
y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de septiembre de 2005, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente D.A.M.A., hoy Secretaría Distrital de Ambiente y **MAYATUR S.A.** suscribieron la Orden de Servicios No. 116 de 2005, con el objeto de "contratar el desplazamiento, hospedaje y alimentación de los conferencistas externos que participaran en el Seminario Internacional de Gestión del Suelo de Protección Ambiental".

Que EL CONTRATISTA cumplió el objeto de la orden a satisfacción dentro del plazo, especificaciones y condiciones pactadas, según consta en el Acta de Terminación y de Entrega y Recibo Final a Satisfacción del 30 de septiembre de 2005, suscritas entre **EL CONTRATISTA y DORIS AMANDA TAUTIVA**, funcionaria encargada de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Que el plazo de ejecución se pactó en quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribió el 21 de septiembre de 2005, por lo cual el término vencía el 5 de octubre de 2005.

Que de acuerdo con lo previsto en la Orden de Servicios el valor pactado fue de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9'959.600,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los impuestos a que hubiere lugar. Este valor se respaldó con los certificados de registro presupuestal 648 de 2005.

Handwritten signature
C. Orellana



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 2098

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio 116 de 2005 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

Que con cargo al valor pactado se efectuó un (1) pago, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 8.717.861,00) M/CTE.** y, según el reporte del Sistema PREDIS del 24 de julio de 2008, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, existe un saldo no ejecutado de pago de **UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.241.739,00) M/CTE.**, a favor de la entidad que debe ser liberado.

Que el encargado del control y vigilancia en el informe de interventoría del 5 de octubre de 2005, deja expresa constancia de haber verificado y anexado el certificado de cumplimiento de los pagos parafiscales por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Que según consta en el informe de interventoría correspondiente al sexto pago, del 29 de agosto de 2006, se debe liberar la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.241.739,00) M/CTE.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, vencido el término de los cuatro meses establecidos para la liquidación para la liquidación por mutuo acuerdo y los dos para la liquidación unilateral, si *"no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."*

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente la Orden de Servicios No. 116 del de 2005, que tenía por objeto "contratar el desplazamiento, hospedaje y alimentación



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Servicio 116 de 2005 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

de los conferencistas externos que participaran en el Seminario Internacional de Gestión del Suelo de Protección Ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar el siguiente balance final del contrato:

VALOR DEL CONTRATO	No. de PAGOS	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR PAGADO	C.R.P.	VALOR EJECUTADO
\$ 9.959.600,00	1º			\$ 8.717.861,00	648-2005	
TOTAL PAGADO				\$ 8.717.861,00		\$ 8.717.861,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	A liberar			\$ 1.241.739,00		\$ 1.241.739,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 9.959.600,00

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar cumplido el objeto de la orden, las obligaciones del contratista y en consecuencia que las partes quedaron a paz y salvo por todo concepto.

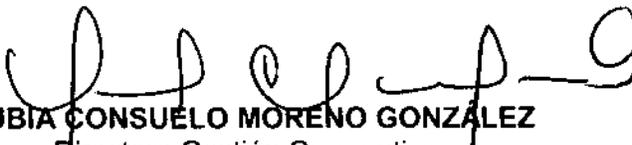
ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la notificación al contratista advirtiendo que contra este acto procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en los términos de los artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme esta liquidación unilateral, ordenar a la Oficina Financiera la liberación del saldo no ejecutado, por valor de **UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.241.739,00) M/CTE.**

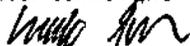
ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el **25 JUL 2008**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente

Elaboró: Diana Padilla Mejía
Aprobó: Juan Camilo Ferrer Tobón



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de Noviembre del año (200), se notifica personalmente el contenido de la Resolución 2098 de 2008 al señor (a) Edder Rojas Parra en su calidad de Apoderado de la sociedad Mayatux S.A

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.207.905 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Enay
Dirección: N 19. No 6-68
Teléfono (s): 2822101
QUIEN NOTIFICA: Sara Carolina Aluja